



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 209 /2019

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de Junio de dos mil diecinueve , reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. N° 36041/2016, caratulado “ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016”;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la “**ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN**”, han presentado los Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016 y las rendiciones de cuentas del citado Ejercicio. Que con fecha 17 de Mayo de 2019, el Señor Relator Fiscal eleva su informe de Auditoría previsto en el Artículo N° 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

Por ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido legítimamente por la Administración Portuaria de Puerto Madryn, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2016, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado Ejercicio, declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS



aj